

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
29-2023-ADINELSA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE COORDINACION DE
PROTECCIONES Y DE CONFIABILIDAD DE LOS SISTEMAS
ELECTRICOS RURALES DE SER CORACORA I, II Y III,
MARCABAMBA, QUICACHA, ACARI CHALA, AYACUCHO
SUR, YAUYOS LUNAHUANA, HONGOS, HUAROCHIRI,
QUINCHES, PAMPA CONCÓN TOPARA, PURMACANA –
BARRANCA, CASTRO VIRREYNA, YAUCA DEL ROSARIO,
CANTA, HUACHON, GUADALUPE SANTA FE RUQUIA,
HUAURA SAYAN, IHUARI, TAMBO QUEMADO Y SISTEMAS
ELECTRICOS DE ANDAHUASI**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
RUC N° : 20425809882
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N°421, San Juan de Miraflores –
Lima 29
Teléfono: : 217 200 Anexo 158
Correo electrónico: : lsiguas@adinelsa.com.pe

1.2. COORDINACION CON LA ENTIDAD

Los participantes interesados podrán solicitar una reunión virtual con el comité de selección para el día 31 de octubre del 2023. Para tal efecto, deberán enviar un correo electrónico con la debida antelación solicitando se efectúe dicha reunión a fin de absolver dudas, inquietudes, consultas u observaciones sobre las bases y el procedimiento de selección a las siguientes direcciones: lsiguas@adinelsa.com.pe y cvega@adinelsa.com.pe.

Los detalles sobre el link de la reunión y la hora serán confirmadas vía correo electrónico a los proveedores interesados que previamente hayan solicitado que se efectúe la reunión virtual.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de ELABORACION DE ESTUDIOS DE COORDINACION DE PROTECCIONES Y DE CONFIABILIDAD DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES DE SER CORACORA I, II Y III, MARCABAMBA, QUICACHA, ACARI CHALA, AYACUCHO SUR, YAUYOS LUNAHUANA, HONGOS, HUAROCHIRI, QUINCHES, PAMPA CONCÓN TOPARA, PURMACANA – BARRANCA, CASTRO VIRREYNA, YAUCA DEL ROSARIO, CANTA, HUACHON, GUADALUPE SANTA FE RUQUIA, HUAURA SAYAN, IHUARI, TAMBO QUEMADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE ANDAHUASI.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante EC-P-002-AS-029-2023-ADINELSA el 22 de setiembre del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de contrato (lo que ocurra primero), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será sin costo, el cual será entregado por medio de correo electrónico, previa solicitud al siguiente correo: lsiguas@adinelsa.com.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- D.S. N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante Ley).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**
- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
- c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 194-1142470-0-00
- Banco : BANCO DE CRÉDITO DEL PERU
- N° CCI⁷ : 002-194-001142470000-90

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- j) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- k) En caso el postor adjudicado sea una persona jurídica, deberá presentar el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional de los apoderados, representantes legales, socios, accionistas, participacionistas, integraciones de los órganos de administración y titulares, siempre y cuando alguno de ellos tenga la profesión de Abogado.

En el caso el postor adjudicado sea un consorcio, deberá presentar los mismos registros de todos los integrantes que formen parte de cada consorciado, así como del representante común, siempre y cuando alguno de ellos tenga la profesión de Abogado.

En caso el postor adjudicado sea una persona natural, deberá presentar el Registro nacional de abogados sancionados por la mala practica profesional (RNAS) de el mismo, siempre y cuando alguno de ellos tenga la profesión de Abogado.

- l) En caso el postor adjudicado sea una persona jurídica, deberá presentar el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles, de los apoderados, representantes legales, socios, accionistas, participacionistas, integraciones de los órganos de administración y titulares.

En el caso el postor adjudicado sea un consorcio, deberá presentar los mismos registros de todos los integrantes que formen parte de cada consorciado, así como del representante común.

Nota:

- El Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional podrá visualizarse a través del siguiente link: <https://rnas.minjus.gob.pe/rnas/public/sancionado/sancionadoMain.xhtml>

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- El Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido podrá visualizarse a través del siguiente link: <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso>

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Operaciones y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable que corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Firmado digitalmente por:
@2504261740048 Firmado FAU 20426500802 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por:
YANICKA BOLAS Jairo Cesar FAU
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE CONTRATACIÓN

"Servicio de elaboración de estudios de coordinación de protecciones y de confiabilidad de los sistemas eléctricos rurales de SER Coracora I, II y III, Marcabamba, Quicacha, Acari Chala, Ayacucho Sur, Yauyos Lunahuana, Hongos, Huarochiri, Quinchos, Pampa Concón Topara, Purmacana - Barranca, Castro Virreyña, Yauca del Rosario, Canta, Huachon, Guadalupe Santa Fe Ruquia, Huaura Sayan, Ihuari, Tambo Quemado y Sistemas Eléctricos de Andahuasi"

2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI

Mejorar la calidad de los servicios
Incrementarla satisfacción del cliente

3. REFERENCIA DEL PAC

No se encuentra en el PAC 2023.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la continuidad del servicio público de electricidad en el área de concesión de ADINELSA buscando la menor afectación de la continuidad de la operación del sistema eléctrico ante el desarrollo de fallas por cortocircuito, cuidando la integridad de las personas y los equipos.

5. ANTECEDENTES

Los Sistemas Eléctricos Rurales actualmente en operación cuentan con equipos de protección (Reclosers) que han sido instalados y puestos en marcha por la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas entre los años 1998 y 2022 y también por la gestión del departamento técnico de ADINELSA.

Los estudios de protecciones se realizaron durante la fase de diseño de las instalaciones, sin embargo, este tiene que revisarse cada cierto tiempo debido a que las redes eléctricas están en continuo cambio.

Ahora, surge la necesidad de configurar los ajustes de todos los Reconectores Automáticos. Esto con el fin de garantizar la continuidad del servicio eléctrico y dar cumplimiento a las normativas técnicas y de fiscalización, así como mejorar los indicadores de calidad SAIDI y SAIFI.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es disponer de un estudio de coordinación de protección actualizado y de confiabilidad de los Sistemas Eléctricos de SER Coracora I, II y III, SER Marcabamba, SER Quicacha, SER Acarichala, SER Ayacucho Sur, SER Yauyos Lunahuana, SER Hongos, SER Huarochiri, SER Quinchos, SER Pampa Concon Topara, SER Purmacana-Barranca, Castro Virreyña, Yauca del Rosario, Canta, Huachon, Guadalupe Santa Fe Ruquia, sistemas eléctricos de Andahuasi, Huahura Sayan y SER Ihuari, para lo cual se contratará el presente servicio para garantizar la confiabilidad del suministro de energía eléctrica, y así brindar un servicio de calidad en el abastecimiento total de electricidad.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11

Firmado digitalmente por:
YANORRA, ROJAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El presente servicio tiene como alcance la elaboración del estudio de confiabilidad y actualización de los estudios de coordinación de protecciones de SERs de Adinelsa que incluye lo siguiente, sin ser limitativo:

- Los alimentadores de media tensión en 10, 13.2, 20 y 22.9kV de todos los SERS de ADINELSA; que incluye: Relés, reconectores, fusibles y otros equipos de protección.
- Líneas de transmisión en 60 y 66kV y transformadores de potencia que participan en las redes eléctricas.
- Centrales hidroeléctricas que se conectan a los alimentadores de media tensión de las redes de Adinelsa. El contratista realizará la coordinación de protecciones de los equipamientos de protección de las Centrales Hidroeléctricas de Adinelsa.
- El contratista debe recabar la información de las instalaciones colindantes como REP, ENEL, COELVISAC, ELECTRICA SANTA ROSA SAC, HUAURA POWER GROUP, ELECTROSUR ESTE, ELECTRODUNAS. Para la coordinación de protección, sus sistemas de protección y calibración existentes; es decir el estudio debe establecer las coordinaciones de protecciones, con los equipos de las empresas que estén interconectadas a ADINELSA y viendo la necesidad incluirán como un dibujo simple en los diagramas del DigSilent las instalaciones comprometidas de estas empresas colindantes.
- En el desarrollo deberá considerar la normativa legal vigente, así como los criterios de ajuste, procedimiento y directivas aplicables emitidas por las entidades competentes tales como del COES, OSINERGMIN, MEM, entre otros. El estudio debe complementar las directivas del COES referida a Esquema Automático de Rechazo por mínima frecuencia para cargas localizadas dentro del sistema eléctrico de ADINELSA. Todo esto acorde al estudio de rechazo de carga vigente.
- El servicio incluye la elaboración de las plantillas de ajustes, para cada tipo de relé de acuerdo a los resultados del presente estudio.

ALIMENTADOR	SER
1	SER Coracora I, SER Marcabamba, SER Quicacha, SER Acarí Chala y SER Ayacucho Sur
2	SER Coracora I, SER Acarí Chala y SER Ayacucho Sur
3	SER Coracora II, SER Quicacha, SER Acarí Chala.
4	SER Yauyos Lunahuaná y SER Hongos
5	SER Huarochirí y SER Quinchés
6	SER Pampa Concón Topara
7	SER Purmacana
8	SER Barranca
9	SER Tambo Quemado
10	AD02: Sistemas Eléctricos de Andahuasi, SER Huaura Sayán.
11	AD04: Sistemas Eléctricos de Andahuasi, SER Huaura Sayán y SER Ihuarí
12	SER Castro Virreyna
13	SER Yauca del Rosario
14	SER Canta
15	SER Huachon



Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11

Firmado digitalmente por:
YANUZA, ROJAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



16

SER Guadalupe Santa Fe Ruquia

7.1. ACTIVIDADES

La prestación del servicio, sin ser limitativo, se realizará en coordinación con el Departamento de Operación y Mantenimiento de la Gerencia Técnica, el proveedor deberá:

- Tomar datos en campo de los equipos de protección, generadores, transformadores y otros necesarios para los estudios.
- Modelar cada Sistema eléctrico para estudios de estado estable.
- Elaborar los análisis de flujo de carga para cada Sistema Eléctrico.
- Elaborar los estudios de confiabilidad (Ubicación óptima de reclosers) para cada Sistema Eléctrico.
- Elaborar los análisis de cortocircuito para cada Sistema Eléctrico.
- Elaborar memorias de cálculo para cada Sistema Eléctrico.
- Sustentar mediante exposición los resultados por Sistema Eléctrico Rural.

Los entregables son Informe de los estudios eléctricos en Físico y Digital para cada Sistema Eléctrico.

7.2. PROCEDIMIENTO

No corresponde

7.3. PLAN DE TRABAJO

A los siete días calendarios posteriores al inicio del desarrollo del servicio, la empresa contratista deberá presentar un "Plan de Trabajo cronogramado" en donde debe incluir las visitas a realizar al campo, en formato MS Project acompañado del detalle de cada actividad considerando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad, el mismo que será aprobado en un plazo máximo de 5 días calendarios por el supervisor designado por Adinelsa.

7.4. SEGUROS

La contratista deberá asumir y cumplir las siguientes responsabilidades en relación a los seguros.

- La contratista debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) (SCTR) de su personal que participa en la ejecución del contrato

Las pólizas de seguro SCTR (Pensión y Salud) serán requeridos al inicio de la ejecución contractual.

8. RECURSOS Y REQUISITOS PARA PROVEER POR EL POSTOR

Para el responsable del servicio se requerirá:

- Computadora portátil Laptop procesador min. Core I5 (1).
- Software DigSilent con licencia, versión 15.1 o más recientes.

No obstante, el contratista deberá disponer de la cantidad de equipamientos y demás recursos para garantizar la ejecución de la prestación en el plazo previsto, sin que ello implique algún costo adicional al monto ofertado por el proveedor.

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11

Firmado digitalmente por:
VALDIVIA, SOLAZ Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Proporcionar la información técnica necesaria que disponga en su poder para facilitar el desarrollo del servicio.
- Proporcionar al Contratista las cartas de presentación o credenciales que sean necesarios, a fin de que el administrador u operador de los sistemas eléctricos les permita realizar las visitas requeridas.
- Asumir el transporte para la visita a los Sistemas Eléctricos, previa aprobación del plan de visitas; lo cual deberá ser aprobado por el Supervisor del Servicio.
- Designar un Ingeniero Supervisor del servicio, quien será su representante durante todo el periodo del plazo contractual.
- Cumplir con el pago oportuno por el servicio contratado, previa conformidad del servicio y según las condiciones establecidas para tales efectos.

10. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIOS NACIONALES.

Sin ser limitativo, la prestación se ejecutará teniendo en consideración las siguientes normas, así como sus modificatorias, y reglamentos:

- Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 1221, Decreto Legislativo que modifica la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Legislativo N° 1207, Decreto Legislativo que modifica la Ley General de Electrificación Rural.
- D. S. N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- D. S. N° 018-2020-EM, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.
- D.S. N° 020-97-EM, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE).
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER).
- D. S. N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del
- Compendio de Normas Específicas aprobadas por la Dirección General de Electricidad para los proyectos de electrificación rural.
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- D.S.N° 344-2018-EF que deroga el Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

11.1. LUGAR

La Sede de Lima de ADINELSA se ubica en la Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima que servirá como centro de coordinación con el área usuaria, sin relación de subordinación, ni sujeto a horarios preestablecidos. Sin embargo, por naturaleza del servicio la recopilación de información se desarrollará en los sistemas eléctricos Rurales de Adinelsa. Por necesidad del cumplimiento de las actividades y objetivos de la empresa, se dispondrá de un supervisor seleccionado de Adinelsa para la visita de campo.

El contratista desarrollará el procesamiento de la información en sus instalaciones.



Firmado digitalmente por:
SILVANA TUNOQUE Fernando FAU 2042590982 hard
Fecha: 07/08/2023 11:08:11

Firmado digitalmente por:
YANETRA ROJAS Julio Cesar FAU
2042590982 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



11.2. PLAZO

La ejecución de la prestación se realizará dentro del plazo de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de contrato (lo que ocurra primero).

El plazo para poder presentar los entregables, se desagregan de la siguiente manera:

Plazo del Servicio en Días Calendario			
N°	Descripción	Plazo ADINELSA	Plazo CONTRATISTA (*)
1	<p>Primer Entregable Informe N° 1</p> <p>Planos georreferenciados de flujos de potencia de las redes eléctricas exportados del software DigSilent al formato PDF (las potencias leídas por todos los reclosers se han de prorratear en forma proporcional al número de clientes de cada SED), base de datos del software DigSilent en formatos PFD, de todos los SERs, y plantilla de ajustes actuales y propuestos de los relés.</p>		Plazo noventa días (90) calendarios de iniciada el servicio
	Se revisará la distribución correcta conforme a lo que está en campo de las redes monofásicas, bifásicas y trifásicas, asimismo, deben estar correcto los valores de los parámetros de los equipos, la barra equivalente, demandas eléctricas de las redes. De haber observaciones se notificará al contratista.	Adinelsa tendrá como máximo siete días (7) para revisar y de corresponder alcanzar las observaciones topológicas de las redes y/o otros a la contratista.	
2	<p>Segundo Entregable Informe N° 2</p> <p>Los informes de coordinación de la protección y de confiabilidad con sus archivos DigSilent correspondientes, de todos los alimentadores señalados en el alcance. También adjuntar en formato editable.</p>		Plazo de ciento cincuenta días (150) días calendarios de iniciado el servicio.
	Se revisará los informes, los ajustes propuestos deben ser mejores que los ajustes actuales (debidamente sustentados), calibre de los fusibles propuestos. Para el estudio de confiabilidad se revisará la ubicación correcta de los equipos de protección propuestos, la propuesta de la reubicación de los equipos existentes deben ser coherentes etc.	Adinelsa tendrá como máximo diez días (7) para alcanzar las observaciones.	
	De no haberse absuelto todas las dudas, Adinelsa elaborara una nueva lista de observaciones.		



Firmado digitalmente por:
SILVANA TUNOQUE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11

Firmado digitalmente por:
YANINA ROJAS Julio Cesar FAU
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Total del Plazo	Es de 150 días calendarios
-----------------	-------------------------------

(*) El CONTRATISTA quedará obligado a presentar sus dos entregables de avance hasta el día previsto. Una vez recibido el entregable, se le entregará las recomendaciones y observaciones.

12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

La empresa contratista deberá ofrecer una garantía técnica mínima de su servicio de 12 meses, contados a partir de la fecha de recepción y conformidad del servicio. En caso de producirse alguna observación/recomendación durante la vigencia de la garantía debido a sugerencias de OSINERGMIN, COES o de ADINELSA, el contratista está obligado a atender las mismas a su costo hasta conseguir los resultados solicitados.

13. ADELANTOS

No aplica.

14. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Se sostendrá reuniones virtuales cada primer día hábil de cada mes donde el contratista expondrá a ADINELSA sobre su avance, metodologías, criterios y consideraciones que está tomando para el desarrollo de los estudios.

17. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Departamento de Operación y Mantenimiento en el plazo máximo de máximo de quince (15) días, previa verificación del cumplimiento de la obligación días de producida la recepción, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la



Firmado digitalmente por:
SISCOMEN TUNOCHE Fernando FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:49:11

Firmado digitalmente por:
YANINA ROSAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

18. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará pagos parciales de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos partes a la conclusión de los trabajos y presentación de cada uno de los entregables, previa aprobación del Departamento de Operación y Mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción	Monto %
1	Con la revisión, aprobación y conformidad del Primer Entregable.	40%
2	Con la revisión, aprobación y conformidad del Segundo Entregable:	60%

La documentación que deberá presentar el proveedor para efectos de pago es el siguiente:

- Informe entregable que corresponda con los alcances correspondiente de acuerdo al numeral 11.2.
- Conformidad del entregable de parte de Adinelsa o supervisor que designe.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato u Orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en físico en la Mesa de Partes de ADINELSA ubicada en Prolongación Pedro Miotta N° 421 – Módulo 7 en el Distrito de San Juan de Miraflores, Lima o en digital en la Mesa de Partes Virtual de ADINELSA.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente.

19. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:49:11

Firmado digitalmente por:
YANUZA, ROJAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha previsto la aplicación de **otras penalidades**:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	VERACIDAD DE INFORMACION Por presentar documentación con indicios de trasgresión del principio de presunción de veracidad.	50% de la UIT vigente por cada ocurrencia, sin perjuicio del procedimiento sancionador que se llevará a cabo ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.	Mediante informe del Área Usuaria
2	ACTOS DOLOSOS Cuando se comprueba que el personal realizó actos dolosos en perjuicio de ADINELSA . Además, se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor. Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA , como robo y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito.	1 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	Mediante informe del Área Usuaria
3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Por no mantener la seguridad y confidencialidad de la información y de los programas, sistemas y datos de ADINELSA	1 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	Mediante informe del Área Usuaria

PENALIDADES RELACIONADAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Gravedad	Procedimiento
01	Incumplir sus procedimientos o estándares y los de ADINELSA	1% del monto contratado por ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
02	No entregar EPP a los trabajadores	2% del monto contratado por cada trabajador	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
03	Incumplimientos en tiempo de las entregas de informes de investigación de accidentes, según lo requerido.	0.25% del monto contratado por día de retraso	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
04	No entregar la documentación de SSOMA antes del inicio del servicio	2% del monto contratado por cada documento faltante	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
05	Incumplimiento en realizar	2% del monto	Grave	Informe de la Subgerencia de

Firmado digitalmente por:
SISCOMEN TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:49:11

Firmado digitalmente por:
YANINA BOJAS Julio Cesar FAU
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PENALIDADES RELACIONADAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Gravedad	Procedimiento
	capacitación al personal sobre el servicio y herramientas a utilizar	contratado por cada trabajador		Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
06	Trabajador sin herramientas o con herramientas inadecuadas	1% del monto contratado por cada trabajador	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
07	Actividades sin señalización antes, durante y después de los trabajos	1% del monto contratado por cada frente de trabajo	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
08	No reportar accidentes/incidentes de trabajo a ADINELSA	5% del monto contratado por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
09	Presencia de vehículos o equipamiento estratégico no autorizados en campo o con documentos o autorizaciones vencidos o incompletos.	1% del monto contratado por cada ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
10	Presentar certificados de aptitud médica de clínicas no acreditadas por MINSA	1% del monto contratado por cada ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
11	No disponer de un sistema de gestión o servicio de seguridad y salud	2.5% de monto contratado por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	Informe del Supervisor de SST

Se precisa que la UIT debe ser el vigente al momento de cometida la falta o infracción por parte del contratista.

(*) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

- La presente tabla de penalidades consta de catorce (14) faltas, en las que el área usuaria de la contratación, antes de aplicar la primera penalidad, procederá a notificar a EL CONTRATISTA mediante Carta o correo de la Jefatura sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende o subsane en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes de producida la notificación, salvo en aquellas que impliquen delito.
- De no subsanar la falta en el plazo otorgado, se procederá a aplicar la penalidad correspondiente hasta que EL CONTRATISTA cumpla con levantar la observación.
- En caso EL CONTRATISTA incurra posteriormente en la misma falta/ocurrencia, no será necesario que el área usuaria le otorgue un plazo para subsanarlo, siendo que procederá de inmediato aplicar la penalidad, previa comunicación a EL CONTRATISTA.
- Toda discrepancia sobre las penalidades impuestas por ADINELSA a EL CONTRATISTA será resuelta de acuerdo con lo previsto en el TUO de la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado.
- EL CONTRATISTA está en la obligación de informar a su personal respecto a la tabla de Otras Penalidades.



Firmado digitalmente por:
SISQUEEN TUNOCHE Fernando FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:48:11

Firmado digitalmente por:
YANISLA ROSAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ADINELSA se reserva el derecho de inspeccionar el cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado de manera inopinada, a fin de verificar la correcta ejecución y el estado situacional de los mismos, en las oportunidades que estime conveniente.

De alcanzar el máximo equivalente al diez por ciento 10% del monto del contrato vigente, ADINELSA podrá resolver el contrato sin apercibimiento previo.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contados a partir del siguiente de haber otorgado la conformidad de la contratación. Por lo tanto, tendrá que asumir los costos en los que incurrirá dicha subsanación.

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

22. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

23. DECLARATORIA DE VIABILIDAD.

No corresponde

24. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

24.1. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION:

Toda información que necesite sobre algún sistema de gestión que tenga **ADINELSA, EL CONTRATISTA** por parte de **ADINELSA**, deberá ser autorizada y entregada por el responsable de la supervisión del servicio. **EL CONTRATISTA**, conservará la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y/o se genere la prestación del servicio a realizar.

EL CONTRATISTA deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en las Políticas del sistema integrado de gestión y otras que acompaña a los mismos; y los documentos de gestión que aplicaran al realizar la labor en la empresa **ADINELSA**.

24.2. CÓDIGO DE ÉTICA

EL CONTRATISTA declara conocer el contenido y alcance del código ética de ADINELSA, disponible en su página web corporativa: www.adinelsa.com.pe.

EL CONTRATISTA se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de ADINELSA por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:49:11

Firmado digitalmente por:
YANCONA, ROJAS Julio Cesar FAU
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



24.3. ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

EL CONTRATISTA queda sometido a las auditorías que efectúe ADINELSA, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable de FONAFE y la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, al objeto del contrato y otros que requiera ADINELSA. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

24.4. IMPEDIMENTOS:

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendidas en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.

24.5. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato o la orden de servicio de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, pueden ser resueltos a solicitud de las partes, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias del contratista, pese a haber sido requerido para ello.
- Que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- Incumplimiento injustificado de la entidad con el pago y/u otras obligaciones a su cargo.
- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato¹.
- Cuando se presente una situación de incumplimiento que no puede ser revertida².

Así mismo, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones del Estado.

Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la parte afectada deberá requerir mediante carta que se regularice dicha situación en un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato o la orden de servicio.

Dependiendo de la complejidad y/o envergadura, se podrán establecer plazos mayores, el cual no podrá exceder de quince (15) días hábiles. Si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato o la orden de servicio, de manera total o parcial. Para ello deberá comunicar mediante carta notarial la decisión de resolver el

¹ De conformidad con la OPINION OPINIÓN N.º 070-2022/DTN

² Se configurará como una situación de incumplimiento que no pueda ser revertida a los siguientes puntos: i) En caso el proveedor incumpla alguno de incumpla lineamientos institucionales (Política Antisoborno, Lineamiento de manejo de donaciones, regalos y atenciones, Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e investigación Antisoborno) de Adinelsa, ii) En caso el proveedor incumpla en más de 3 ocasiones la subsanación de documentos emitidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, previa conformidad por la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión de Adinelsa.



Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11

Firmado digitalmente por:
YANUZA, ROJAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



contrato o la orden de servicio, el cual quedará resuelto a partir de la recepción de dicha comunicación.

En estos casos, la comunicación al contratista, mediante carta notarial, será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión del área usuaria. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, siempre que, dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de ADINELSA.

El requerimiento que se efectúe debe precisar con claridad que parte de la prestación queda resuelto si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

24.6. ANTISOBORNO

- a. Con la suscripción del presente, EL/LA PROVEEDOR/A se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir la (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones y (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno de ADINELSA; así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema de prevención que ha implementado la institución.
- b. En caso EL/LA PROVEEDOR/A de servicios incurra en incumplimiento de (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones y (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno, ADINELSA procederá con la resolución del contrato y la aplicación de penalidades según sea la gravedad de los hechos.

24.7. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

24.8. APLICACIÓN SUPLETORIA

La entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los términos de referencia.

24.9. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA INGRESO A LAS INSTALACIONES DE ADINELSA

- a. Todo empleador debe tener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe adoptar un enfoque de prevención en cumplimiento a Ley 29783. Asimismo, deberá tener un servicio de seguridad y salud en el trabajo (área de Seguridad y Salud por parte de la contratista) el cual deberá asesorar al empleador (contratista) en actividades preventivas, identificación de peligros, capacitaciones, implementación de documentos, investigación de accidentes, etc.
- b. EL CONTRATISTA coordinará con el área usuaria de ADINELSA, la presentación de los documentos de seguridad y salud en el trabajo. Para posteriormente el área usuaria de ADINELSA pueda remitir esta información a la SGPC-SST con la información de los documentos de SST. Según el detalle del **Anexo 01** y complementarios (Lineamiento de SST para actividades de personas naturales o jurídicas de ADINELSA) de corresponder. La información deberá ser enviada al correo electrónico: coordinadorseguridadysalud@adinelsa.com.pe.
- c. EL CONTRATISTA previo a la ejecución de actividades deberá realizar una inspección de las instalaciones eléctricas, para tener un mejor análisis de las condiciones y



Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCUE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:04:11

Firmado digitalmente por:
YANUZA, ROJAS Julio Cesar FAU
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- características de los ambientes de trabajo. Los cuales le permitan el mejor desarrollo de los documentos de seguridad (Procedimientos, estándares, IPERC, etc.).
- Los documentos en materia de seguridad y salud en el trabajo emitidos por EL CONTRATISTA deberán ser desarrollados con el aporte técnico de un especialista en SST. De comunicarse observaciones por la supervisión SST de ADINELSA EL CONTRATISTA coordinará con su respectiva área de SST para el levantamiento de estas.
 - EL CONTRATISTA Iniciará sus actividades con la conformidad en los documentos SST emitidos por la SGPC-SST de ADINELSA. El área usuaria, coordinará con Centro de Control la solicitud de ingreso para conocimiento de las personas que participarán en la actividad.
 - ADINELSA entregará a EL CONTRATISTA los procedimientos o estándares que correspondan, previo al inicio de actividades para su fiel cumplimiento. Y los cambios por actualización de los documentos SST establecidos por ADINELSA serán compartidos y difundidos al responsable de EL CONTRATISTA para su posterior comunicación a todos los relacionados.
 - En caso de exposición a actividades con riesgo inminente para el trabajador. El área de SST de ADINELSA o de EL CONTRATISTA paralizará las actividades hasta establecer los controles necesarios para la actividad.
 - EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato a la SGPC-SST de ADINELSA, de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades de la orden de servicio.
 - El área usuaria de ADINELSA coordinará la incorporación del supervisor de SST de forma presencial por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio según el nivel de riesgo de los casos que se detalla:

CASO	DURACIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE TRABAJADORES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO (1)	PRESENCIA DE SUPERVISOR DE SST	
				SI	NO
1	DE 1 O MÁS DÍAS	1 o mas	BAJO	---	NO

- Todo trabajo de riesgo alto requiere mínimo 2 personas para la ejecución del servicio sin considerar al supervisor de seguridad.

(1) Cabe resaltar que se considera la clasificación del riesgo, según los siguientes criterios:

- RIESGO BAJO:** Son todas aquellas actividades que por su naturaleza generan riesgos con bajas probabilidades de accidentes. Pueden realizarse en Lima y provincia.
 - ✓ Trabajos de gasfitería con excavaciones menores a 1.2 m
 - ✓ Instalaciones sanitarias para reparación de baños, inodoros, lavaderos sin uso de fuego, alturas mayores a los 1.8 m, no ingreso a excavaciones, alcantarillas,
 - ✓ Trabajos de jardinería al mismo nivel del suelo.
 - ✓ Cargas y descargas manuales de equipos o materiales con vehículos menores como camiones, volquetes, camionetas, autos. (no utilización de grúas).
 - ✓ Monitoreos ambientales.
 - ✓ Monitoreos de salud ocupacional.
 - ✓ Cambio de foco, luminarias en oficinas, detectores de humo, cámaras con exposición menores a los 1.8 metros de altura.
 - ✓ Realización de capacitaciones, reuniones en oficinas
 - ✓ Pintado de estructuras, piso o pared al mismo nivel del suelo
 - ✓ Uso de 1 montacargas para trasladar materiales al mismo nivel.
 - ✓ Uso de 1 minicargador para trasladar desmontes u otros relacionados.
 - ✓ Carga manual de materiales al mismo nivel de suelo en la que no se utilice grúas.
 - ✓ Instalación de mobiliarios en oficinas
 - ✓ Medición de puesta a tierra



Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:48:11

Firmado digitalmente por:
YANUZA, ROJAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- ✓ Recolección de residuos sólidos, líquidos
- ✓ Visitas técnicas en la que solo se realice recorridos temporales a instalaciones de ADINELSA por zonas autorizadas. No ingreso directo a exposición por contacto con energía eléctrica en sub estaciones, fuentes en tensión, etc.
- ✓ Capacitaciones presenciales que no impliquen entrenamientos mayores a los 1.8 metros o uso de herramientas de poder (amoladora, máquina de soldar, martillo demoleedor, etc.).

24.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

26. ANEXOS

Anexo 01: Requisitos de Seguridad y Salud para personas naturales y jurídicas.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe

Nuestras certificaciones:



Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:49:11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por:
YANUZA, ROJAS Julio Cesar FAU
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



ANEXO 1

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

CUADRO N° 01 INGRESO A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ADINELSA

Actividad a Realizar:
Personas naturales o jurídicas que ingresan a las oficinas administrativas de ADINELSA (San Juan de Miraflores y otros). Siendo considerados en este cuadro los visitantes, autoridades competentes y los que realizan trabajos de bajo riesgo.

N°	Requerimiento (virtual o presencial)	Visitantes	Autoridades Competentes	Actividades de Bajo Riesgo
1	Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería	R	R	R
2	Ficha de sintomatología COVID 19 de la persona que solicita el ingreso, realizado en las últimas veinticuatro (24) horas antes de ingresar a oficinas de ADINELSA. Anexo 03.	R	R	R
3	Uso de EPP (Equipo de protección personal).	E	E	R
4	Documentos de los vehículos: Tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica Para conductor de vehículo: Licencia de conducir acorde a lo detallado en el E1.2.3-IT01 Manejo de Vehículos Livianos de ADINELSA.	E	E	E
5	SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo)	E	E	R
6	Check Lista de Herramientas			R

R: REQUERIDO (DE CARÁCTER OBLIGATORIO)
E: EVALUACIÓN (COORDINAR EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE SST DE ADINELSA)

INGRESO A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ADINELSA

Actividad a Realizar:
Personas naturales o jurídicas que ingresan a las oficinas administrativas de ADINELSA (San Juan de Miraflores y otros). Los cuáles realizan actividades de alto riesgo.

Requerimiento (virtual)		
N°	Requerimiento	Actividades de Alto Riesgo
1	Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería	R
2	Ficha de sintomatología COVID 19 de la(s) persona(s) que ingresara(n) a laborar, realizado en las últimas veinticuatro (24) horas antes de ingresar a oficinas de ADINELSA. Anexo 03 (entrega diaria)	R
3	Certificado de Aptitud Médico Ocupacional vigente (mínimo 1 año de vigencia)	R
4	SCTR (salud y pensión) vigente	R
5	Procedimientos de trabajo seguro de la actividad a realizar (Indicar que se da	R



Firmado digitalmente por:
SISCOEN, TUNOCUE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:49:11

Firmado digitalmente por:
YANINA, ROJAS Julio Cesar FAU
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	prioridad a las actividades rutinarias o críticas).	
6	Cuadro relación de Trabajadores, números de DNI y sus cargos.	R
7	Para vehículo: Detallar nombres de los vehículos, placas, año de fabricación, nombre de Conductores. Para grúas o equipos de línea amarilla: Detallar nombres de equipos de línea amarilla, grúa, N° serie.	R
8	Para conductor de vehículo: Licencia de conducir acorde a lo detallado en el E1.2.3-IT01 Manejo de Vehículos Livianos de ADINELSA. Para operador de grúa o equipos línea amarilla: Certificado de aprobación en operador de maquinaria (1 año de vigencia), Para Rigger: Certificado de aprobación en curso de capacitación en Rigger o auxiliar de grúa	R
9	Documentos de los vehículos: Tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica Documentos de grúa o equipos de línea amarilla: Certificado de operatividad (1 año de vigencia),	R
10	Registro de entrega de EPP de cada trabajador que va a participar de los trabajos.	R
11	Certificado de homologación de andamio (Ulma, Lahyer, Doka o similares) y registro de montajistas capacitados por el proveedor de andamio.	R

R: REQUERIDO (DE CARÁCTER OBLIGATORIO)
E: EVALUACIÓN (COORDINAR EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE SST DE ADINELSA)

CUADRO N° 03
INGRESO A PROYECTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE
ADINELSA

Actividad a Realizar:
Personas naturales o jurídicas que ingresan a los proyectos e instalaciones eléctricas de ADINELSA. En los cuáles participan visitantes, autoridades competentes y realizan actividades de alto riesgo.

Requerimiento (virtual)				
N°	Requerimiento	Visitantes	Autoridades Competentes	Actividades de Alto Riesgo
1	Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería	R	R	R
2	Ficha de sintomatología COVID 19 de la(s) persona(s) naturales o jurídica en las últimas veinticuatro (24) horas antes de ingresar a oficinas de ADINELSA. Anexo 03	R	R	R
3	Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (mínimo 1 año de vigencia)			R
4	SCTR (salud y pensión) vigente	R	R	R
5	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC). "Detallar cada puesto de trabajo, actividades, con sus peligros, riesgos, controles, etc.			R
6	Procedimientos de trabajo seguro de la actividad a realizar (Indicar que se da prioridad a las actividades rutinarias o críticas). "Describir el paso a paso de todas las actividades, herramientas, funciones, etc.			R
7	Plan de trabajo (Deberá incluir sus actividades a realizar, cronograma de trabajo)			R
8	Cuadro relación de Trabajadores, números de DNI y sus cargos.	R		R



Firmado digitalmente por:
SISQUEEN TUNOCUE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:08:11

Firmado digitalmente por:
YANISLA ROJAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Actividad a Realizar:
Personas naturales o jurídicas que ingresan a los proyectos e instalaciones eléctricas de ADINELSA. En los cuáles participan visitantes, autoridades competentes y realizan actividades de alto riesgo.

Requerimiento (virtual)				
N°	Requerimiento	Visitantes	Autoridades Competentes	Actividades de Alto Riesgo
9	Relación de vehículos: Detallar nombres de los vehículos, placas, año de fabricación, nombre de conductores. Relación de grúas o equipos de línea amarilla: Detallar nombres de equipos de línea amarilla, grúa, N° serie.			R
10	Requisitos para conductor de vehículo: Licencia de conducir acorde a lo detallado en el E1.2.3-IT01 Manejo de Vehículos Livianos de ADINELSA. Requisitos para operador de grúa o equipos línea amarilla: Certificado de aprobación en operador de maquinaria (1 año de vigencia), Requisitos para Rigger: Certificado de aprobación en curso de capacitación en Rigger o auxiliar de grúa (1 año de Vigencia).			R
11	Documentos de los vehículos: Tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica Documentos de grúa o equipos de línea amarilla: Certificado de operatividad (1 año de vigencia)			R
12	Registro de Entrega de EPP acorde a normativa vigente (aplica para todos con excepción de las autoridades competentes quienes deberán tener sus EPP sin necesidad de presentar un registro del mismo, para ingresar a los procesos de trabajo).	R	R	R
13	Plan de Contingencia			R
14	Plan de Vigilancia actualizado con la normativa vigente alineado al proyecto a ejecutar			R
15	Formatos de gestión: ATS, check list, permisos de trabajo, etc.			R
16	Inducción de Seguridad y salud por parte de ADINELSA			R
17	Certificado de homologación de andamio (Ulma, Lahyer, Doka o similares) y registro de montajistas capacitados por el proveedor de andamio			R

R: REQUERIDO (DE CARÁCTER OBLIGATORIO)
E: EVALUACIÓN (COORDINAR EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE SST DE ADINELSA)



Firmado digitalmente por:
SERGIEN TUNOQUE Fernando FAU 2042590982 hard
Fecha: 07/08/2023 16:48:11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por:
YANINA ROJAS Julio Cesar FAU
2042590982 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



ANEXO A

FICHA TÉCNICA DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS SER CORACORA I, II Y III, SER MARCABAMBA, SER QUICACHA, SER ACARICHALA Y SER AYACUCHO SUR.

1. **NOMBRE** : SISTEMAS ELÉCTRICOS SER CORACORA I, II Y III, SER MARCABAMBA, SER QUICACHA, SER ACARICHALA Y SER AYACUCHO SUR.

2. **UBICACIÓN** :

Los sistemas eléctricos Coracora I, II y III, Marcabamba, Quicacha, Acarichala y SER Ayacucho Sur se ubican en el departamento de Ayacucho principalmente, y su extensión llega hasta los departamentos de Arequipa y Apurímac.

Departamento(s)	Ayacucho, Arequipa y Apurímac
Provincias:	Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sarasara y Sucre (Ayacucho), La Unión y Caravelí (Arequipa) y Aymaraes (Apurímac)
Distritos:	Varios

3. **ACCESOS:**

Partiendo desde Lima, por la carretera asfaltada Panamericana Sur Lima hasta Nasca (Km 443), se toma la vía asfaltada hacia la ciudad de Puquio, se continúa por la carretera asfaltada hasta la ciudad de Coracora, capital de la provincia de Parinacochas (en total 15 horas aproximadamente). Luego, se sigue por carretera asfaltada hasta la localidad de Incuyo. En este punto, continuando por la ruta de la localidad de Pausa se llega a la localidad de Marcabamba y continuando por la ruta de Quicacha se llega hasta Chaparra y Achanizo, también desde Incuyo se accesa a la zona de Pullo. También para acceder a las localidades del SER, desde Puquio se puede tomar la carretera asfaltada Puquio-Pampamarca (2 horas aprox.), accediendo a las localidades de Pampamarca, Huaraccoyoc. También desde Puquio-Pampamarca existe una carretera afirmada hacia Larca y a través de la cual se puede acceder a las localidades de Palca, Yanama y Hueccopamapa.

4. **OBJETIVO:**

Suministrar energía eléctrica a las localidades y usuarios que conforman los sistemas eléctricos SER Coracora I, II y III, SER Marcabamba, SER Quicacha, SER Acari Chala y SER Ayacucho Sur.

5. **POBLACIÓN Y VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS EXISTENTES**

La ejecución del proyecto beneficiará a un total de 47080 habitantes y 11 810 viviendas, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 1 Usuarios beneficiados con la intervención

Ítem	SER	Viviendas	Población
1	Coracora I y II	7925	31700
2	Coracora IV	168	672
3	Coracora SER	521	2084
4	Marcabamba	927	3708
5	Quicacha	1496	5984



Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por:
YANUZA, ROJAS Julio Cesar FAU
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



6	Ayacucho Sur	773	2932
	Total beneficiados	11810	47080

6. PUNTOS DE SUMINISTRO PRINCIPAL

El Sistema Eléctrico Rural Coracora, toma energía eléctrica del Sistema Interconectado Nacional, a través de la Línea de Transmisión 60 kV Puquio-Coracora. Esta línea conecta al SEIN a la subestación de potencia Coracora 60/23kV, propiedad de ADINELSA. En 22,9kV la subestación cuenta con 06 alimentadores y a través de un transformador reductor 22.9/10 kV de 2MVA atienden en 10 kV a la ciudad de Coracora, que forma parte de la Concesión de Electroductos. El sistema eléctrico también cuenta con una minicentral hidroeléctrica en Marcabamba de 115kW, que se conecta al circuito C-1, actualmente se encuentra fuera de servicio.

El SER Ayacucho Sur se conecta al sistema eléctrico Coracora a través del circuito C-3 (Q232), la línea primaria inicia desde la localidad de Huayllani.

Las características principales de las instalaciones se muestra a continuación:

Transformador Subestación Coracora

- Potencia nominal :7-9/7-9/2-2,5 MVA ONAN-ONAF.
- Tensiones nominales : 60/23 kV
- Grupo de conexión : Dynd5
- Tensiones del aislamiento exterior:
Tensión máxima de servicio alta tensión / media tensión: 100 / 38 kV
Tensión de impulso tipo rayo alta tensión / media tensión: 450 / 170 kVpico
- Cambiador de taps : Automático de 21 posiciones, $\pm 10\%$ la tensión en 60kV
- Tensión de cortocircuito: 6.95%.

Transformador reductor 22.9/10 kV

- Potencia nominal :2MVA ONAN
- Tensiones nominales : 22,9/10 kV
- Grupo de conexión : Ynd5
- Tensiones del aislamiento exterior:
Tensión máxima de servicio alta tensión / media tensión: 38 / 25 kV
Tensión de impulso tipo rayo alta tensión / media tensión: 170 / 125 kVpico
- Cambiador de taps : Manual de 5 posiciones, $\pm 2 \times 025$ kV en 10kV
- Tensión de cortocircuito: 5,72%

Minicentral hidroeléctrica Marcabamba 115kW (fuera de servicio)

- Potencia nominal del generador : 115 kW
- Tensión nominal del generador : 400 V
- Potencia nominal de la turbina : 129 kW
- Interruptor del generador : 800A
- Turbina : Pelton horizontal, dos toberas (nozzles).
- Potencia nominal del transformador elevador: 320kVA.
- Tensión nominal : 22,9 $\pm 2 \times 2,5\%$ / 0,4 kV
- Grupo de conexión : Ynd5
- Tensión de cortocircuito : 3,84%

La central se encuentra fuera de servicio desde Febrero del 2013, debido a que presenta un cortocircuito en la bobina del estator.

7. EL REGULADORES DE TENSIÓN (BANCOS MONOFÁSICOS)

Firmado digitalmente por:
SIESQUEN TUNOCHE Firmado FAU 2042590982 hard
Fecha: 07/08/2023 16:48:11

Firmado digitalmente por:
YANISLA ROJAS Julio Cesar FAU
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El resumen de las características principales de los reguladores de tensión instalados en el sistema eléctrico de Coracora son:

Ítem	Ubicación	Estado	Pararrayos	Comentarios
1	Malco	Operativo	Si, ambos lados	Opera normalmente
2	Chumpi	Operativo		Opera normalmente

8. LÍNEAS PRIMARIAS.

- El sistema eléctrico se encuentra en una zona de alto nivel ceraúcnico, gran parte de las líneas primarias se ubican entre los 3000 hasta 4300msnm, incluso hay LP cercanas a la laguna de Parinacochas la cual al ser una masa grande de agua atrae los rayos, por lo que la ocurrencia de fallas permanentes es mayor debido a que el aislamiento de las redes de distribución no soporta este tipo de impactos ya sean indirectos y mucho menos directos.

SER	LONGITUD TRAMO MEDIA TENSION
CORACORA I, II Y III	Trifásico: 231Km (3x25 mm ² , 3x35 mm ² , 3x50 mm ² y 3x70 mm ²). Bifásico: 85.75Km (2x25 mm ² , 2x35 mm ² y 2x50 mm ²). Monofásico: 520.7Km (1x25 mm ² , 1x35 mm ² y 1x70 mm ²).
MARCABAMBA	Trifásico: 7.6Km (3x25 mm ² y 3x50 mm ²). Bifásico: 1.09Km (2x35 mm ²). Monofásico: 1.77Km (1x25 mm ²).
QUICACHA	Trifásico: 57.6Km (3x35 mm ² y 3x50 mm ²). Bifásico: 21.7Km (2x25 mm ² y 2x35 mm ²). Monofásico: 0.77Km (1x35 mm ²).
ACARICALA	Trifásico: 159.8Km (3x35 mm ² , 3x50 mm ² y 3x70 mm ²). Monofásico: 20.04Km (1x35 mm ²).
AYACUCHO SUR	Trifásico: 64.6 Km (3x35 mm ² y 3x70 mm ²). Monofásico: 90.1Km (1x25 mm ² , 1x35 mm ² y 1x70 mm ²).



Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11

Firmado digitalmente por:
YANUZA, ROJAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO B

FICHA TÉCNICA DEL SER YAUYOS LUNAHUANA Y SER HONGOS.

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El SER Yauyos Lunahuana, se ubica en el departamento de Lima, provincias de Yauyos y Cañete, distritos de Zuñiga (Cañete), Ayauca, Catahuasi, Tupe, Putinza, Yauyos, Colonia, Huantan y Laraos (Yauyos).

El SER Hongos, se ubica en los departamentos de Lima e Ica.

2. VÍAS DE COMUNICACIÓN

El acceso a las instalaciones es por vía terrestre a través de la carretera Panamericana Sur, ingresando por Cañete rumbo a Lunahuana - Huayllampi (Carretera Cañete-Yauyos), todo este tramo es carretera asfaltada. Se toma el desvío a Huayllampi y por trocha carrozable de unos 16km se llega hasta Villafranca. Desde ahí se recorre hacia Villafranca – Caca - Hongos – Santa Ana - Lincha.

En temporada de lluvia (meses de diciembre a abril) el acceso por trocha carrozable es dificultoso e intransitable.

3. POBLACIÓN Y VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS EXISTENTES

La ejecución del proyecto beneficiará a un total de 15 204 habitantes y 3 801 viviendas. A este sistema eléctrico se conecta el SER Quinches, en la derivación Llangastambo, por lo que las mejoras en la troncal del SER Yauyos Lunahuana también beneficiarán al SER Quinches. El SER Quinches cuenta con un total de 10 728 habitantes y 2 682 viviendas. El ser Hongos beneficiará a un total de 9 016 habitantes y 2 254 viviendas.

4. PUNTOS DE SUMINISTRO

El SER Yauyos Lunahuaná es atendido con energía proveniente del Sistema Interconectado Nacional (SEIN), a través de la subestación de potencia de la central hidroeléctrica El Platanal, que cuenta con un transformador elevador 10/22.9kV de 1.5MVA. Esta central es propiedad de Compañía Eléctrica El Platanal (CELEPSA).

El SER Hongos se conecta al SEIN a través de una del SER Yauyos Lunahuaná, en una derivación de la troncal en la localidad de Llangastambo.

En el SER Hongos existe una minicentral instalada en Villafranca (MCH Hongos) que se encuentra inoperativa desde el año 2012.

Las características principales de las instalaciones se muestra a continuación:

a. Central Hidroeléctrica El Platanal

La CH El Platanal tiene una potencia instalada de 216MW, cuenta con dos grupos de generación de 108MW y turbinas tipo Pelton de eje vertical, además de dos transformadores de 120MVA 220/13.8kV. A la barra de 13.8kV se conecta un transformador elevador 22.9/13.8kV 1.5MVA que sirve para alimentar a la cara de ADINELSA y al embalse de Capillucas.

5. DIAGNÓSTICO DE LAS LÍNEAS PRIMARIAS

- Las localidades del sistema eléctrico se encuentran en su mayor parte a una altitud por debajo de los 3000msnm, habiendo sólo ocho localidades (08 SEDs) que superan los 3000msnm. En la zona por encima de los 3000msnm es donde ocurren la mayor cantidad de descargas atmosféricas, lo cual ocasiona la quema de pararrayos y fusibles, por lo que en esa zona la ocurrencia de fallas permanentes es mayor debido a que el aislamiento de las

Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Fernando FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11

Firmado digitalmente por:
YANUZA, BOJAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



redes de distribución no soporta este tipo de impactos ya sean indirectos y mucho menos directos.

- En las líneas primarias se viene instalando un cable de fibra óptica, lo cual ocasiona que los postes trabajen con una carga mayor a la original y causa una fatiga adicional en los postes, aumentando su probabilidad de falla con el consecuente incremento de la tasa de fallas.
- ADINELSA viene ejecutando la obra de reforzamiento de la LP Atcas-Langayco-Lanco, donde se cambiará a un nuevo conductor de 35 mm² AAAC, de 18,6km, además se construirá una línea primaria de 21km para la interconexión de la LP Atcas y LP Huantán, de manera que estas tres localidades queden alimentadas desde la CH Platanal, mejorando de esta manera el servicio eléctrico y la confiabilidad del sistema. Está incluido dentro del alcance de esta obra la instalación de un recloser como protección principal de esta línea.

1.1 Minicentral hidroeléctrica Hongos

La minicentral se encuentra fuera de servicio desde el año 2012 debido a la ocurrencia de huacos por fuertes lluvias en la zona, que afectó la parte civil y electromecánica de la minicentral.

Sistemas de Generación

Nombre	Hongos
Cuenca de rio	Villafranca
Altura bruta(m)	76.6
Potencia instalada(kW)	262
Potencia efectiva(kW)	220

Equipo	Descripción	
Turbina	UNIDAD 1	UNIDAD 2
Tipo	Turgo	Bomba de flujo inverso
Salto de diseño(m)	76.63	76.6
Caudal de diseño(m ³ /seg)	0.25	0.253
Potencia(kW)	122	136
Velocidad(rpm)	900	1200
Válvula principal(tipo)	Compuerta	Mariposa
Alternador		
Tipo	Síncrono. Excitación sin escobillas	Síncrono, Excitación sin escobilla
Fases	3	3
Potencia Instalada(kVA)	143.53	175
Potencia Instalada(kW)	122	140
Tensión(kV)	0.4	0,4/0,231
Corriente(A)	207	253
Cos Ø	0.85	0.8
Tensión de excitatriz(V)	20	43
Corriente de excitatriz(A)	131	2.31
Transformador		
Sistema	3Ø	
Grupo de conexión	YNd5	
Relación de tensión(kV)	0.4/22,9	
Potencia(kVA)	315	
Tensión de cortocircuito Vcc(%)	3.98	
Peso bruto (kg)	1,536	
Altura de trabajo(msnm)	4,800	



Firmado digitalmente por:
SIESQUEN TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11

Firmado digitalmente por:
YAUPOA BOJAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



9. LÍNEAS PRIMARIAS.

SER	LONGITUD TRAMO MEDIA TENSION
YAUYOS	Trifásico: 63.48Km (3x35 mm ² , 3x70 mm ²). Bifásico: 9.75Km (2x35 mm ²). Monofásico: 66.16Km (1x25 mm ² , 1x25 mm ² y 1x35 mm ²).
LUNAHUANA	Trifásico: 28.8Km (3x25 mm ² y 3x50 mm ²). Bifásico: 33.2Km (2x25 mm ²).
HONGOS	Trifásico: 33.9Km (3x35 mm ²). Bifásico: 22.19Km (2x25 mm ² y 2x35 mm ²). Monofásico: 93.156Km (1x25 mm ² y 1x35 mm ²).

Firmado digitalmente por:
SERGIO EN TUÑOQUE Fernando FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por:
YANINA ROJAS Julio Cesar FAU
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



ANEXO C

FICHA TÉCNICA DEL SER HUAROCHIRI Y SER QUINCHES

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El SER Huarochirí, se ubica en el departamento de Lima, según el siguiente detalle:

Departamento	Provincia	Distrito
Lima	Huarochirí (SER Huarochirí)	San Andrés de Tupicocha, San Damián, Lahuaytambo, Langa, Chorrillos, Antioquia, Huarochirí, Sangallaya, San Lorenzo de Quinti, San Pedro de Huancayre, Mariatana, Santo Domingo de los Olleros, San Juan de Tantaranche
	Yauyos (Ser Quinches)	Cochas, San Joaquín, Quinches, Huañec, Huampara, Ayaviri, Quinocay, San Pedro de Pílas, Omas, Tauripampa

2. VÍAS DE COMUNICACIÓN

Los accesos al SER Huarochirí son los siguientes:

- Primer acceso: Partiendo de la ciudad de Lima se va por la Carretera Central hasta la localidad de Coca Chacra, continuando por carretera afirmada hacia la localidad de Langa, luego se continúa por la carretera afirmada hasta la ciudad de Huarochirí, para continuar por la carretera afirmada hacia Tantaranche, el acceso a localidades como Carhuapampa son a pie.
- Segundo acceso: Partiendo de la ciudad de Lima se va por la localidad de Cieneguilla, se continúa por la carretera afirmada hacia la localidad de Antioquia, a 22 Km se encuentra la localidad de Langa, a 20 Km la localidad de Escomarca, a 26 Km la localidad de Huarochirí, a 25 Km la localidad de San Juan de Tantaranche y a 16 Km la localidad de Carhuapampa.

Los accesos al SER Quinches son los siguientes:

- Partiendo de la ciudad de Lima por la carretera Panamericana Sur hasta la localidad de Coaylo (Km 101), se continúa por carretera afirmada hacia la localidad de Omas, para seguir hacia la localidad de Pílas y Huampará, se continúa por la trocha carrozable hasta llegar a la localidad de Quinocay.

3. POBLACIÓN Y VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS EXISTENTES

La ejecución del proyecto beneficiará a un total de 36 888 habitantes y 9 222 viviendas.

4. PUNTOS DE SUMINISTRO

El SER Huarochirí es atendido con energía proveniente de la subestación de potencia Surco 60/10kV 5MVA. La subestación es propiedad de Luz del Sur.

En las cercanías a la subestación Surco, ADINELSA instaló la subestación Nueva Surco, que es una subestación elevadora 22.9/10kV de 2.6MVA, desde esta subestación ADINELSA presta el servicio eléctrico al SER Huarochirí.

El ser Quinches se conecta con el Ser Huarochirí, Además se cuenta con la MCH Quinches de 280 kW, que cuenta con un transformador 0.4/10kV, y para elevar la tensión cuenta con un transformador 10/22.9kV 250kVA. .

- a. Transformador subestación Nueva Surco
- Potencia nominal :2-2.6MVA ONAN-ONAF.

Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Fernando FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:09:11

Firmado digitalmente por:
YANUZA, ROJAS Julio Cesar FAU
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Tensiones nominales : 22.9/10 kV
- Grupo de conexión : YNd5
- Tensiones de aislamiento interno alta tensión / baja tensión: 125 / 75 kV pico
- Tensiones del aislamiento exterior alta tensión / baja tensión: 170 / 125 kV pico
- Tensión de cortocircuito: 4,2%

5. DIAGNÓSTICO DE LAS LÍNEAS PRIMARIAS

- El sistema eléctrico se encuentra en una zona con presencia de descargas atmosféricas, cuyas líneas primarias llegan a superar los 3000msnm, por lo que existe ocurrencia de fallas permanentes por rayos debido a que el aislamiento de las redes de distribución no soporta este tipo de impactos ya sean indirectos y mucho menos directos.

SER	LONGITUD TRAMO MEDIA TENSION
HUAROCHIRI	Trifásico: 183.4Km (3x25 mm ² , 3x35 mm ² , 3x95 mm ²). Bifásico: 12.3Km (2x25 mm ² , 2x35 mm ² y 2x70 mm ²). Monofásico: 172.9Km (1x25 mm ² , 1x35 mm ² y 1x70 mm ²).
QUINCHES	Trifásico: 38.18Km (3x35 mm ² , 3x70 mm ² , 3x95 mm ²). Bifásico: 93.77Km (2x25 mm ² , 2x35 mm ² y 2x70 mm ²).

1.2 Central hidroeléctrica Quinches

La central hidroeléctrica Quinches actualmente se encuentran operativa, bajo lo cual esta central atiende la demanda de las cargas que están en 10kV, el circuito hacia San Pedro de Pilas, mientras el circuito de 22,9kV permanece conectado al SEIN.

Nombre	Central Hidroeléctrica Quinches	
Cuenca del río	Ayaviri	
Potencia instalada (kW)	280	
Potencia efectiva (kW).	130	
Producción mensual promedio	55059,00	
Caudal de diseño (m ³ /seg)	1006	
Grupos	Unidad 1	Unidad 2
Tipo	Turgo	Kubota
Salto de diseño (m)	76,63	88,07
Caudal de diseño (m ³ /seg)	0,25	0,277
Potencia (kW)	136	136
Velocidad (RPM)	900	1200
Válvula principal (tipo)	Compuerta	Mariposa
Generador		
Tipo	Síncrono, Excitación sin escobillas	Síncrono, Excitación sin escobillas
Fases	3	3
Potencia Instalada (kVA)	143,53	215
Potencia Instalada (kW)	120	160
Tensión (kV)	0,4	0,4 / 0,231
Corriente (A)	207	311
Cos Ø	0,85	0,80
Tensión de excitatriz (V)	20	42
Corriente de excitatriz (A)	1,31	2,26



Firmado digitalmente por:
SISQUEEN TUNOQUE Fernando FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11

Firmado digitalmente por:
YANISMA ROJAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Transformadores Elevadores		
Sistema	3Ø	3Ø
Grupo de conexión	YNd5	YNd5
Relación de tensión (kV)	10 / 0,4	22,9 / 10-12
Potencia (kVA)	400	250
Tensión de cortocircuito Vcc (%)	4,3	6,75
Peso bruto (Kg)	1870	1510
Altura de trabajo (msnm)	2500	3500

Firmado digitalmente por:
SIESQUEN TUNOCHE Firmado FAU 2042590982 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por:
YANINA ROJAS Julio Cesar FAU
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



ANEXO D

FICHA TÉCNICA DEL SER PAMPA CONCON TOPARA

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El SER Pampa Concón Topará, se ubica en los departamentos de Lima e Ica, según el siguiente detalle:

Departamento	Provincia	Distrito
Lima	Cañete	San Vicente de Cañete
Ica	Chincha	Grocio Prado

2. VÍAS DE COMUNICACIÓN

El acceso a las instalaciones se realiza por la carretera Panamericana Sur hasta llegar a la ciudad de Cañete, se continúa por la carretera asfaltada de la Panamericana Sur hasta la localidad de El Trébol del Pacífico, desde donde se derivan el resto de las localidades. El SER inicia en la subestación Las Rocas, ubicada en el distrito de Pueblo Nuevo, Chincha.

3. PUNTOS DE SUMINISTRO

El SER Pampa Concón Topará se conecta al SEIN a través de la subestación Pueblo Nuevo 60/22.9/10kV propiedad de Electrodonas, en el alimentador PN105. A través de un PMI en el sistema en 10kV, se conecta a la subestación Las Rocas 22.9/10kV, propiedad de ADINELSA.

a. Subestación Pueblo Nuevo 60/22.9/10kV

La subestación cuenta con dos transformadores de potencia:

- Transformador 60/10kV 18.75MVA
- Transformador 60/22.9/10kV 13/5/9MVA

b. Subestación Las Rocas 22.9/10kV

La subestación cuenta con el siguiente equipamiento:

- Transformador elevador 22.9/10kV 800kVA
 - Potencia nominal : 800kVA ONAN
 - Tensiones nominales : 22,9/10 kV
 - Grupo de conexión : Ynd5
 - Tensiones del aislamiento exterior:
 - Tensión máxima de servicio AT / BT: 24 / 12 kV
 - Tensión de impulso tipo rayo AT / BT: 170 / 125 kVpico (externo)
 - Cambiador de taps : Manual de 5 posiciones, $\pm 2 \times 025$ kV en 10kV
 - Tensión de cortocircuito: 5,07%
- Seccionadores fusibles cut-out 27/38kV 100A, con fusibles de 65A, para los lados de 22,9kV y 10kV.
- Pórtico de madera para la llegada en 10kV y preparado para dos salidas en 22,9kV (equipada una salida).
- Un recloser de 630 A y 27kV en la salida 22,9kV

4. DIAGNÓSTICO DE LAS LÍNEAS PRIMARIAS

El sistema eléctrico se encuentra a nivel del mar, pero un 60% de las redes eléctricas se encuentran a una distancia menor a los 2km del mar, y se vienen presentando salidas fuera de servicio por causas de la contaminación salina, por lo que la línea de fuga utilizada actualmente en los aisladores resulta insuficiente (el valor normalizado por la DGER/MEM es 650mm o 27mm/kV). Para remediar esto ADINELSA tiene programado dos mantenimientos anuales que en el caso de los aisladores consiste en su limpieza del polvo acumulado. Entonces para los nuevos proyectos, o para las unidades de repuesto de aisladores, se requiere incrementar la línea de fuga de los aisladores.



Firmado digitalmente por:
SILVANA TUNOCHI Ferrando FAU 2042590982 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por:
YANINA ROJAS Julio Cesar FAU
2042590982 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



ANEXO E

FICHA TÉCNICA DEL SER PURMACANA-BARRANCA

1. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**
El SER Purmacana Barranca, se ubica en el departamento de Lima, según el siguiente detalle:

Departamento	Provincia	Distrito
Lima	Barranca	Barranca
		Supe

2. **VÍAS DE COMUNICACIÓN**

El acceso a las instalaciones del SER Purmacana se efectúa por la carretera Panamericana Norte hasta el kilómetro 186, tomando el desvío en el distrito de Supe, por carretera afirmada que va hasta la localidad de Pedregal.

El acceso a las instalaciones del SER Barranca se efectúa por la carretera Panamericana Norte hasta el kilómetro 193, tomando el desvío por la carretera afirmada que va hasta la localidad de Vinto, antes de llegar al distrito de Barranca desde Lima.

3. **POBLACIÓN Y VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS EXISTENTES**

La ejecución del proyecto beneficiará a un total de 9 400 habitantes y 2 350 viviendas.

4. **PUNTOS DE SUMINISTRO PRINCIPAL**

Ambos SER, Purmacana y Barranca son atendidos desde el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional – SEIN, a través de la subestación Supe 60/20/10kV. Además, al SER Barranca se conecta la CH El Roncador de 3,8MW (propiedad de Maja Energy), y al SER Purmacana se conecta la CH Purmacana de 1.7MW (propiedad de Eléctrica Santa Rosa – GCZ). Ambas son centrales de pasada.

El SER Purmacana se conecta a la red de distribución de ENEL en 10kV a través de un Punto de Medición a la Intemperie N° 950 (PMI) ubicado en El Pedregal, luego del cual se conecta a la subestación Rio Seco 20/10kV 2.8MVA, propiedad de Eléctrica Santa Rosa. El SER Barranca se conecta a la red de distribución de ENEL en 20kV a través de un PMI N° 980.

PMI

Los puntos donde Adinelsa compra energía son:

ITEM	SER	ELECTRIFICACION	ALIMENTADOR	PMI			RECLOSER	LOCALIDADES	TENSION
				Nº	X	Y			
01	PURMACANA	PURMACANA	SU-10	0950	205280	8803940	-	18	20 KV

ITEM	SER	ELECTRIFICACION	ALIMENTADOR	PMI			RECLOSER	LOCALIDADES	TENSION
				Nº	X	Y			
02	BARRANCA	I Etapa y II Etapa	SU-52	0980	0201804	8809880	1	11	20 KV

SER	PMI



Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11

Firmado digitalmente por:
YANUZA, ROJAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ITEM	SER	ELECTRIFICACION	ALIMENTADOR	Nº	X	Y	RECLOSER	LOCALIDADES	TENSION
03	BARRANCA	LA HOYADA y PAMPA ANGEL (I Etapa)	BA-02	0986	0202439	8812298	-	2	10 KV

ITEM	SER	ELECTRIFICACION	ALIMENTADOR	PMI	Nº	X	Y	RECLOSER	LOCALIDADES	TENSION
04	BARRANCA	CASUARINAS (I Etapa)	BA-02	0989	0199623	8810558	-	1	10 KV	

ITEM	SER	ELECTRIFICACION	ALIMENTADOR	PMI			RECLOSER	LOCALIDADES	TENSION
				Nº	X	Y			
05	BARRANCA	AGROPENSA y 1ero de MAYO	BA-02	1297	0202458	8812307	-	2	10 KV

a. Central hidroeléctrica Roncador

La CH Roncador cuenta con dos grupos de generación de 1900kW, y es propiedad de Maja Energy SAC, y se conecta al SEIN a través del SER Barranca.

Las características principales de los grupos de generación son las siguientes:

Nombre	Central Hidroeléctrica Roncador	
Altitud	300 msnm.	
Cuenca	Río Pativilca	
Potencia instalada	2x1900 kW	
Potencia efectiva	3480 kW	
Potencia garantizada	518 kW	
Caudal nominal	9 (m³/seg)	
Turbinas	Unidad 1	Unidad 2
Tipo	Francis	Francis
Salto de diseño (m)	50,3	50,3
Caudal de diseño (m³/seg)	4,5	4,5
Potencia del generador (kW)	1900	1900
Velocidad (rpm)	720	720
Generador	G1	G2
Tipo	Síncrono	Síncrono
Fases	3	3
Potencia Instalada (kVA)	2375	2375
Potencia Instalada (kW)	1900	1900
Tensión (kV)	6,3	6,3
Corriente (A)	217,6	217,6
Cos Ø	0,8	0,8
Tensión de excitatriz (V)	65	65
Corriente de excitatriz (A)	320	320
Transformador Elevador	1	



Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Fernando FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:49:11

Firmado digitalmente por:
YANUZA, ROJAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Sistema	:	3Ø
Grupo de conexión	:	Ynd11
Relación de tensión (kV)	:	20 / 6,3
Potencia (kVA)	:	5000
Tensión de cortocircuito Vcc (kV)	:	6,92
Peso bruto (Kg)	:	10120

b. Central Hidroeléctrica Purmacana

La CH Purmacana cuenta con un grupo de generación de 1800kW, y es propiedad de Eléctrica Santa Rosa (GCZ), y se conecta al SEIN a través del SER Purmacana. Las características principales del grupo de generación son las siguientes:

Nombre	:	Central Hidroeléctrica Purmacana
Altitud	:	224 msnm.
Cuenca	:	Río Pativilca
Potencia instalada	:	1800 kW
Potencia efectiva	:	1714 kW
Potencia	:	135 kW
Caudal nominal	:	2,2 (m³/seg)
Turbinas	:	Unidad 1
Tipo	:	Francis
Salto de diseño (m)	:	100
Caudal de diseño (m³/seg)	:	2,2
Potencia del generador (kW)	:	2000
Velocidad (rpm)	:	720
Generador	:	G1
Tipo	:	Síncrono
Fases	:	3
Potencia Instalada (kVA)	:	2222
Potencia Instalada (kW)	:	2000
Tensión (kV)	:	2,3
Corriente (A)	:	557,83
Cos Ø	:	0,9
Transformador Elevador	:	1
Sistema	:	3Ø
Grupo de conexión	:	Ynd5
Relación de tensión (kV)	:	20 / 2,3
Potencia (kVA)	:	2800
Tensión de cortocircuito Vcc (kV)	:	5,74
Peso bruto (Kg)	:	7468

c. Subestaciones de Distribución SER Barranca

Sistema	:	Trifásico	Monofásico, dos fases	Monofásico, dos fases
---------	---	-----------	-----------------------	-----------------------

Firmado digitalmente por:
 SIESQUEN TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
 Fecha: 07/08/2023 16:49:11

Firmado digitalmente por:
 YANISLA ROJAS Julio Cesar FAU
 Firmado FAU 20425909852 hard
 Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024

Cantidad :	02	03	15
Relación de tensión (kV) :	20/0,23kV	10/0.23 kV	20/0.23 kV
Potencia (kVA) :	50kVA (2)	10 kVA(1) 25 kVA(2)	5 kVA(1) 10 kVA(2) 15 kVA(2) 25 kVA(5) 37,5 kVA (5)
Seccionador :	27/38 kV, 10 kA		
Pararrayos :	Ninguno		
Puesta a tierra :	Conductor de cobre desnudo 16mm ² de sección y electrodo de acero recubierto de cobre de 16 mm diámetro x 2,40 m de longitud.		



Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:08:11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por:
YANUZA, ROJAS Julio Cesar FAU
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



ANEXO F

FICHA TÉCNICA DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS DE ANDAHUASI, HUAHURA SAYAN Y SER HIUARI.

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Sistema Eléctrico de Andahuasi, el ser Huahura Sayan y ser Hiuari se ubica en el departamento de Lima, según el siguiente detalle:

Departamento	Provincia	Distrito
Lima	Huara	Varias

2. VÍAS DE COMUNICACIÓN

Partiendo de la ciudad de Lima por la Carretera Panamericana Norte hasta el Km145, tomando el desvío por la carretera de penetración Huara – Sayán. El sistema eléctrico Ser Huaura Sayan recorre al lado de esta carretera desde el kilómetro 122 al km 50.

3. POBLACIÓN Y VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS EXISTENTES

La ejecución del proyecto beneficiará a un total de 5 996 habitantes y 1 499 viviendas.

4. PUNTOS DE SUMINISTRO PRINCIPAL

El SER Huaura Sayán y SER Hiuari es atendido desde la subestación Andahuasi 60/22.9kV, propiedad de ADINELSA. Esta subestación se conecta al SEIN a través de la línea 60kV Huacho-Andahuasi.

El sistema eléctrico en estudio comprende la S.E. de Andahuasi de 62+-13x1%/22.9/10KV; 7/7/2 MVA (ONAN); 9/9/2.5 MVA (ONAF); Ynynd5 el cual se alimenta en el lado de 66KV del SEIN (S.E. Huacho Nueva perteneciente a Red Energía del Perú), también suministra energía a su barra de 60 KV la C.H. Yarucaya.

En el lado de 22.9 KV la S.E. Andahuasi alimenta a cuatro circuitos, una de los circuitos se dirige a la Minicentral Santa Rosa perteneciente a la empresa Eléctrica Santa Rosa SAC.

PMI

Los puntos donde Adinelsa compra energía son:

ITEM	SER	ELECTRIFICACION	ALIMENTADOR	PMI			RECLOSER	LOCALIDADES	TENSION
				Nº	UTMESTE	UTMNORTE			
01	IHUARI	-	AD4	1449	291875.65	8763656.85	1	20	22.9 KV

SER	ELECTRIFICACION	ALIMENTADOR	PMI			RECLOSER	LOCALIDADES	TENSION
			Nº	X	Y			
HUAURA SAYAN	-	AD2	0641	236620	8772321	-	13	22.9 KV

SER	ELECTRIFICACION	ALIMENTADOR	PMI			RECLOSER	LOCALIDADES	TENSION
			Nº	X	Y			
LEONCIO PRADO	-	AD4	0911	260503	8768635	1	5	22.9 KV

SER	ELECTRIFICACION	ALIMENTADOR	PMI	RECLOSER	LOCALIDADES	TENSION
-----	-----------------	-------------	-----	----------	-------------	---------



Firmado digitalmente por:
 SESQUEN TUNOCHE Firmado FAU 2042590982 hard
 Fecha: 07/08/2023 16:48:11

Firmado digitalmente por:
 YANINA ROJAS Julio Cesar FAU
 Firmado FAU 2042590982 hard
 Fecha: 07/08/2023 11:19:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



			Nº	X	Y			
HUAURA SAYAN	HUACAN	AD2	0912	237712	8771953	-	1	22.9 KV

a. Subestación Andahuasi

- Potencia nominal : 7-9/7-9/2-2,5 MVA ONAN-ONAF.
- Tensiones nominales : 62/22,9/10 kV
- Grupo de conexión : YNynd5
- Tensión de impulso tipo rayo AT/MT/BT: 450 / 170 / 125 kVpico
- Cambiador de taps : Automático de 27 posiciones, ±15% la tensión en 62kV
- Tensión de cortocircuito: AT-MT 8,5% , AT-BT 4,3% , MT-BT 1,4%

LÍNEAS PRIMARIAS

- El sistema eléctrico se encuentra en una zona de altitud menor a los 1000msnm.

SER	LONGITUD TRAMO MEDIA TENSION
HUAHURA SAYAN	Trifásico: 62.39Km (3x35 mm2 y 3x70 mm2). Bifásico: 1.32Km (2x35 mm2). Monofásico: 46.5Km (1x25 mm2, 1x35 mm2).
HIUARI	Trifásico: 58.32Km (3x35 mm2, 3x50 mm2, 3x70 mm2). Bifásico: 2.31Km (2x25 mm2 y 2x35 mm2). Monofásico: 15.66Km (1x35 mm2 y 1x50 mm2).



Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por:
YANUZA, ROJAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



ANEXO G

FICHA TÉCNICA DEL SER TAMBO QUEMADO.

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Sistema Eléctrico de Tambo Quemado, se ubica en el departamento de Ayacucho, según el siguiente detalle:

Departamento	Provincia	Distrito
Ayacucho	Lucanas	Varias

2. VÍAS DE COMUNICACIÓN

El acceso a la zona del proyecto se puede lograr de la siguiente manera:

- Carretera panamericana Lima-Nasca.
- Carretera asfaltada Nasca - Flor de Huallhua – Villa Tambo.
- Carretera asfaltada Nasca – Pampas Galeras
- Carretera afirmada Pampas Galeras – Saisa – Lucia.
- Carretera afirmada Nasca-Pirca-Uchuymarca-Umamarca
- Carretera afirmada Villa Tambo – Chuquimaran – Caja- Sta. Rosa de Llacua – Uchuytambo – Santa Lucia – Huanca.
- Carretera panamericana Lima-Nasca-Yauca Km 585-Acari-Huanca-Santa Lucia-Saisa.

3. LÍNEAS PRIMARIAS

- El sistema eléctrico se encuentra en una zona de altitud menor a los 1000msnm.

SER	LONGITUD TRAMO MEDIA TENSION
TAMBO QUEMADO	Trifásico: 48 755 Km (Trifásico). Bifásico: 36 379 Km (Bifásico). Monofásico: 94 144Km (Monofásico).

Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Fernando FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por:
VALDIVIA, ROJAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



ANEXO H

FICHA TÉCNICA DEL SER CASTRO VIRREYNA.

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Sistema Eléctrico de Castro Virreyña, se ubica en el departamento de Huancavelica, según el siguiente detalle:

Departamento	Provincia	Distrito
Huancavelica	Castro Virreyña	Castro Virreyña

2. VÍAS DE COMUNICACIÓN

El acceso a la zona del proyecto se puede lograr de la siguiente manera:

- Lima – Pisco – Huacavelica – Castro Virreyña.
- Lima – Huancayo – Huancavelica – Castro Virreyña.

3. LÍNEAS PRIMARIAS

El sistema eléctrico se encuentra a una altitud de 3956 msnm.

SER	LONGITUD TRAMO MEDIA TENSION
Castro Virreyña	Trifásico: 16.81 Km (Trifásico). Bifásico: 164.62 Km (Bifásico). Monofásico: 0.2Km (Monofásica).

Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Fernando FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por:
YAUCA DEL ROSARIO Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



ANEXO I

FICHA TÉCNICA DEL SER YAUCA DEL ROSARIO.

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Sistema Eléctrico de Yauca del Rosario, se ubica en el departamento de Huancavelica, según el siguiente detalle:

Departamento	Provincia	Distrito
Ica	Ica	Yauca del Rosario

2. VÍAS DE COMUNICACIÓN

El acceso a la zona del proyecto se puede lograr de la siguiente manera:

- Carretera panamericana Sur: Lima-Ica.

3. LÍNEAS PRIMARIAS

El sistema eléctrico se encuentra en una zona de altitud a los 833msnm.

SER	LONGITUD TRAMO MEDIA TENSION
Yauca del Rosario	Trifásico: 60.185 Km (Trifásico). Bifásico: 16.93 Km (Bifásico). Monofásico: 21.18Km (Monofásico).

Firmado digitalmente por:
SIESQUEN, TUNOCHE Firmado FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por:
YANUZA, ROJAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



ANEXO J

FICHA TÉCNICA DEL SER CANTA.

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Sistema Eléctrico de Canta, se ubica en el departamento de Lima, según el siguiente detalle:

Departamento	Provincia	Distrito
Lima	Canta y Huaral	Arahuay, Huamantanga, Huaros, Lachaqui, Santa Rosa de Quives, Sumbilca

2. VÍAS DE COMUNICACIÓN

El acceso a la zona del proyecto se puede lograr de la siguiente manera:

- Lima-Quives.
- Quives – Arahuay – Lachaqui – Huaros.
- Quives – Huamantanga – Sumbilca.

3. LÍNEAS PRIMARIAS

- El sistema eléctrico se encuentra en una zona de altitud a los 2837msnm.

SER	LONGITUD TRAMO MEDIA TENSION
CANTA	Trifásico: 74.16 Km (Trifásico). Bifásico: 20.99 Km (Bifásico).



Firmado digitalmente por:
SIESQUEN TUNOCHE Firmado FAU 2042590982 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por:
YANISLA ROJAS Julio Cesar FAU
2042590982 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



ANEXO K

FICHA TÉCNICA DEL SER HUACHON.

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Sistema Eléctrico de SER Huachon, se ubica en el departamento de Huancavelica, según el siguiente detalle:

Departamento	Provincia	Distrito
Pasco	Pasco	Huachon

2. VÍAS DE COMUNICACIÓN

El acceso a la zona del proyecto se puede lograr de la siguiente manera:

- Lima – La Oroya - Huachon.
- Lima – Canta – Huayllay - Huachon.
- Lima – Huaral – Huayllay – Huachon.

3. LÍNEAS PRIMARIAS

- El sistema eléctrico se encuentra en una zona de altitud a los 3400msnm.

SER	LONGITUD TRAMO MEDIA TENSION
HUACHON	Trifásico: 26.45 Km (Trifásico). Monofásico: 3.39Km (Monofásica).



Firmado digitalmente por:
SIESQUEN TUNOCHE Fernando FAU 20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 16:49:11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por:
YANISLA ROJAS Julio Cesar FAU
20425909852 hard
Fecha: 07/08/2023 11:19:00



ANEXO L

FICHA TÉCNICA DEL SER GUADALUPE SANTA FE RUQUIA.

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Sistema Eléctrico de Guadalupe Santa Fe Ruquia, se ubica en el departamento de Lima, según el siguiente detalle:

Departamento	Provincia	Distrito
Lima	Huaura	Vegueta

2. VÍAS DE COMUNICACIÓN

El acceso a la zona del proyecto se puede lograr de la siguiente manera:

- Un viaje de Lima – Huaura – Vegueta, la ruta más común es avanzando hacia el norte por la Costa peruana pasando por la ciudad de Chancay

3. LÍNEAS PRIMARIAS

- El sistema eléctrico se encuentra en una zona de altitud sobre los 24msnm.

SER	LONGITUD TRAMO MEDIA TENSION
GUADALUPE SANTA RUQUIA	Trifásico: 10.11 Km (Trifásico). Bifásico: 11.09 Km (Bifásico).



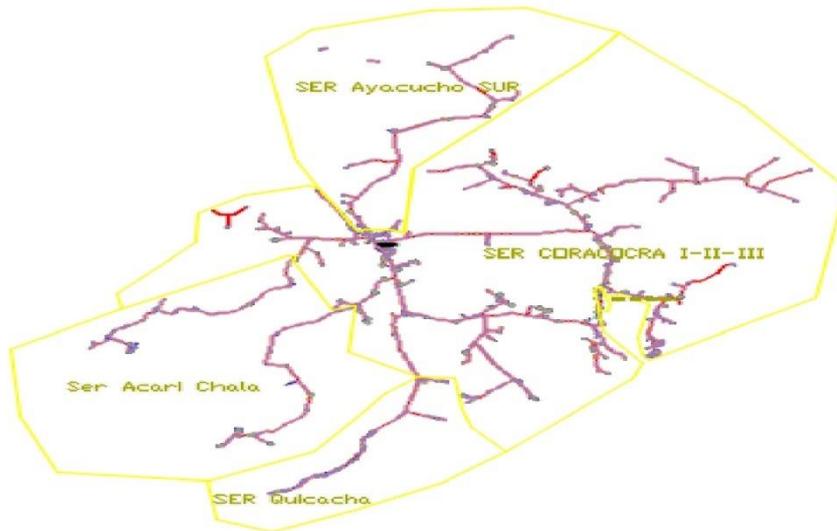


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ANEXO A: SISTEMAS ELÉCTRICOS SER CORACORA I, II Y III, SER MARCABAMBA, SER QUICACHA, SER ACARICHALA Y SER AYACUCHO SUR.

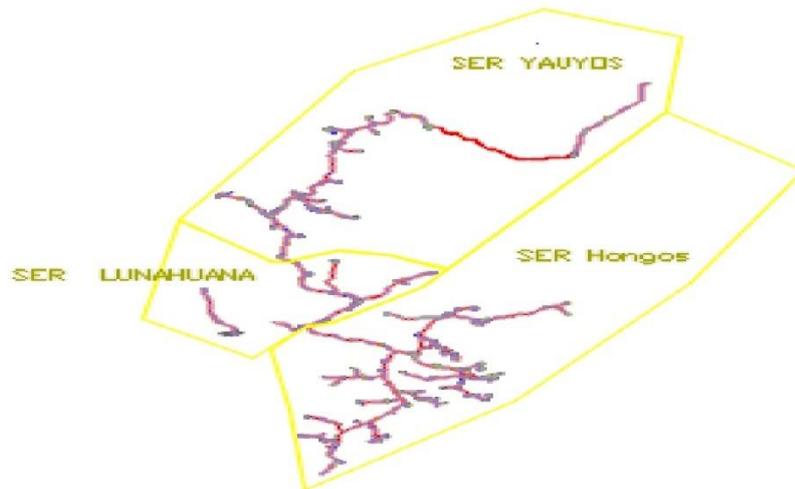


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ANEXO B: SER YAUYS LUNAHUANA Y SER HONGOS.

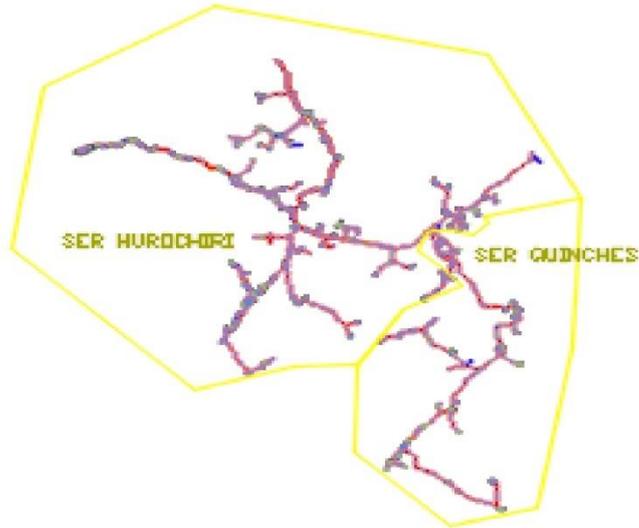




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



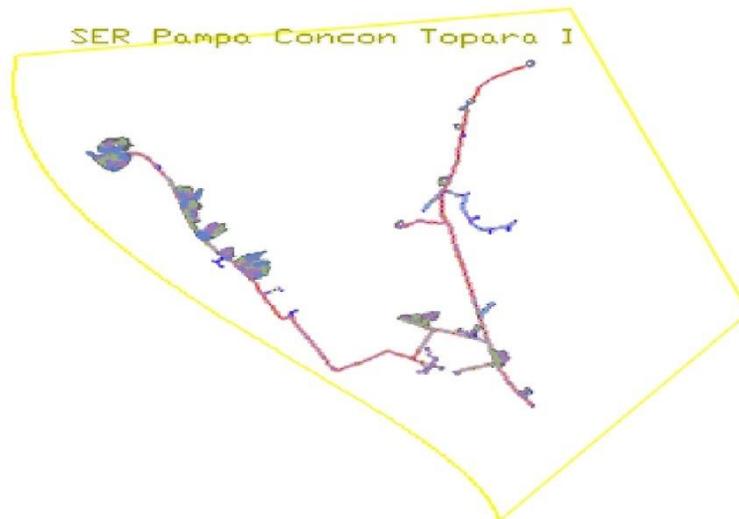
ANEXO C: SER HUAROCHIRI Y SER QUINCHES.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO D: SER PAMPA CONCON - TOPARA.

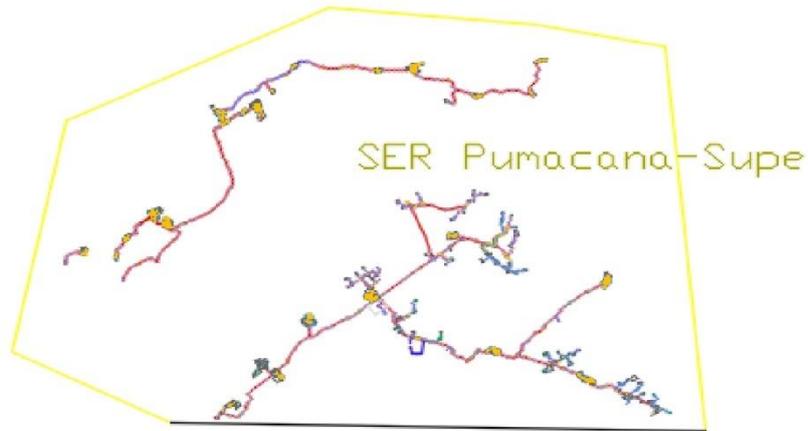




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO E: SER PURMACANA Y BARRANCA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO F: SISTEMA ELECTRICO ANDAHUASI, HUAURA SAYAN Y HIUARI.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO G: SER TAMBO QUEMADO.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Responsable del Servicio</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de cuatro (4) años como jefe, coordinador y/o supervisor en servicios relacionados a coordinación de protecciones de sistemas eléctricos en empresas generadoras y/o transmisoras y/o distribuidoras del SEIN, igual es o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura del personal clave requerido como Responsable del Servicio.</p> <p>Se consideran similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Coordinación de protección y/o estudio de confiabilidad en sistemas eléctricos de distribución de media tensión y/o- Coordinación de protección y/o estudio de confiabilidad en líneas de transmisión con niveles de tensión igual a 33kV y/o superiores, y/o- Coordinación de protección y/o estudios de confiabilidad de Subestaciones de potencia que tengan en la relación de transmisión niveles de tensión igual a 33kV y/o superiores, y/o- Coordinación de protección y/o estudio de confiabilidad en sistemas de generación eléctrica. <p><u>Especialista en Análisis de Protecciones de Sistema Eléctrico</u></p> <p>Experiencia mínima de tres (3) años como especialista en protecciones de sistemas eléctricos, iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura del personal clave requerido como Especialista en Analista de Protecciones de Sistema Eléctrico.</p> <p>Se consideran similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Coordinación de protección y/o estudio de confiabilidad en sistemas eléctricos de distribución de media tensión y/o- Coordinación de protección y/o estudio de confiabilidad en líneas de transmisión con niveles de tensión igual a 33kV y/o superiores, y/o- Coordinación de protección y/o estudios de confiabilidad de Subestaciones de potencia que tengan en la relación de transmisión niveles de tensión igual a 33kV y/o superiores, y/o- Coordinación de protección y/o estudio de confiabilidad en sistemas de generación eléctrica. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Responsable del Servicio</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero electricista o mecánico electricista, colegiado y habilitado del personal clave requerido como Responsable del Servicio.</p> <p><u>Especialista en Análisis de Protecciones de Sistema Eléctrico</u></p> <p>Ingeniero electricista o mecánico electricista, colegiado y habilitado del personal clave requerido como Especialista en Análisis de Protecciones de Sistema Eléctrico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(02) Computadoras portátiles con procesador mínimo Core i5 y RAM 12GB. (02) Licencia original del programa DIGSILENT Power Factory</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: servicios y/o estudios de flujo de carga, corto circuito, estudios de confiabilidad y estudios de coordinación de protecciones realizadas para empresas concesionarias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 400,000.00¹⁵: 80 puntos</p> <p>M >= S/ 380,000.00 y < S/ 400,000.00: 75 puntos</p> <p>M > S/ 360,000.00¹⁶ y < S/ 380,000.00: 70 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	5 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo del servicio: Antecedentes, objetivos, definición de estrategias, metodología y procedimiento de desarrollo del servicio, identificación de actividades, utilización de recursos y personal. - Programación Gantt, incluyendo la ruta crítica del proyecto. - Matriz de gestión de riesgos de las actividades a realizar - Matriz de responsabilidades. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 5 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>- Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	15 puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	15 puntos
C.1.1	CAPACITACIÓN	
	<p><u>Responsable del Servicio</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como Responsable del Servicio en especialización y/o diplomado y/o curso de protecciones eléctricas.</p> <p><u>Especialista en Análisis de Protecciones de Sistema Eléctrico</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como Responsable del Servicio en especialización y/o diplomado y/o curso de protecciones eléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de constancia o certificado.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> • <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> </div>	<p>Más de 80 horas lectivas: 10 puntos</p> <p>Más de 70 hasta 80 horas lectivas: 08 puntos</p> <p>Más de 60 hasta 70 horas lectivas: 06 puntos</p> <p>Más de 60 horas lectivas: 05 puntos</p> <p>Más de 50 hasta 60 horas lectivas: 04 puntos</p> <p>Más de 40 hasta 50 horas lectivas: 03 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁷

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de ELABORACION DE ESTUDIOS DE COORDINACION DE PROTECCIONES Y DE CONFIABILIDAD DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES DE SER CORACORA I, II Y III, MARCABAMBA, QUICACHA, ACARI CHALA, AYACUCHO SUR, YAUYOS LUNAHUANA, HONGOS, HUAROCHIRI, QUINCHES, PAMPA CONCON TOPARA, PURMACANA – BARRANCA, CASTRO VIRREYNA, YAUCA DEL ROSARIO, CANTA, HUACHON, GUADALUPE SANTA FE RUQUIA, HUAURA SAYAN, IHUARI, TAMBO QUEMADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE ANDAHUASI, que celebra de una parte EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20425809882, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA** para la contratación del servicio de consultoría de ELABORACION DE ESTUDIOS DE COORDINACION DE PROTECCIONES Y DE CONFIABILIDAD DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES DE SER CORACORA I, II Y III, MARCABAMBA, QUICACHA, ACARI CHALA, AYACUCHO SUR, YAUYOS LUNAHUANA, HONGOS, HUAROCHIRI, QUINCHES, PAMPA CONCÓN TOPARA, PURMACANA – BARRANCA, CASTRO VIRREYNA, YAUCA DEL ROSARIO, CANTA, HUACHON, GUADALUPE SANTA FE RUQUIA, HUAURA SAYAN, IHUARI, TAMBO QUEMADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE ANDAHUASI, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de consultoría de ELABORACION DE ESTUDIOS DE COORDINACION DE PROTECCIONES Y DE CONFIABILIDAD DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES DE SER CORACORA I, II Y III, MARCABAMBA, QUICACHA, ACARI CHALA, AYACUCHO SUR, YAUYOS LUNAHUANA, HONGOS, HUAROCHIRI, QUINCHES, PAMPA CONCÓN TOPARA, PURMACANA – BARRANCA, CASTRO VIRREYNA, YAUCA DEL ROSARIO, CANTA, HUACHON, GUADALUPE SANTA FE RUQUIA, HUAURA SAYAN, IHUARI, TAMBO QUEMADO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE ANDAHUASI.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Departamento de Operaciones y Mantenimiento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	VERACIDAD DE INFORMACION Por presentar documentación con indicios de trasgresión del principio de presunción de veracidad.	50% de la UIT vigente por cada ocurrencia, sin perjuicio del procedimiento sancionador que se llevará a cabo ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.	Mediante informe del Área Usuaría
2	ACTOS DOLOSOS Cuando se comprueba que el personal realizó actos dolosos en perjuicio de ADINELSA . Además, se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor. Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA , como robo y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito.	1 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	Mediante informe del Área Usuaría
3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Por no mantener la seguridad y confidencialidad de la información y de los programas, sistemas y datos de ADINELSA	1 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	Mediante informe del Área Usuaría

PENALIDADES RELACIONADAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Gravedad	Procedimiento
01	Incumplir sus procedimientos o estándares y los de ADINELSA	1% del monto contratado por ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
02	No entregar EPP a los trabajadores	2% del monto contratado por cada trabajador	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria

PENALIDADES RELACIONADAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Gravedad	Procedimiento
03	Incumplimientos en tiempo de las entregas de informes de investigación de accidentes, según lo requerido.	0.25% del monto contratado por día de retraso	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
04	No entregar la documentación de SSOMA antes del inicio del servicio	2% del monto contratado por cada documento faltante	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
05	Incumplimiento en realizar capacitación al personal sobre el servicio y herramientas a utilizar	2% del monto contratado por cada trabajador	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
06	Trabajador sin herramientas o con herramientas inadecuadas	1% del monto contratado por cada trabajador	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
07	Actividades sin señalización antes, durante y después de los trabajos	1% del monto contratado por cada frente de trabajo	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
08	No reportar accidentes/incidentes de trabajo a ADINELSA	5% del monto contratado por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
09	Presencia de vehículos o equipamiento estratégico no autorizados en campo o con documentos o autorizaciones vencidos o incompletos.	1% del monto contratado por cada ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
10	Presentar certificados de aptitud médica de clínicas no acreditadas por MINSA	1% del monto contratado por cada ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
11	No disponer de un sistema de gestión o servicio de seguridad y salud	2.5% de monto contratado por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	Informe del Supervisor de SST

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTISOBORNO

Las partes acuerdan que durante la vigencia y de forma indefinida después de finalizado el presente contrato, cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurarse que sus accionistas, directivos, ejecutivos, trabajadores/as, contratistas, subcontratistas, agentes u otros sujetos bajo su control o influencia, cumplan con las disposiciones siguientes:

1. Con la suscripción del presente contrato, EL/LA PROVEEDOR/A se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir la (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones y (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno de ADINELSA; así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema de prevención que ha implementado la institución.

2. Las partes en relación a los/as funcionarios/as de ADINELSA, no deberán en forma directa o indirecta o inclusive a través de terceros:

a. Dar o recibir soborno, entendiéndose como tal a cualquier oferta, regalo, pago, promesa o autorización de pago, de dinero o de cualquier cosa de valor, para el uso o beneficio propio o de cualquier otra persona o entidad, en la medida en que sepa o tenga motivos razonables para creer que la totalidad o una parte del dinero o cosa de valor pagado, ofrecido, regalado, prometido o autorizado a pagar se utilizará con el fin de (i) influir sobre cualquier acto, omisión o decisión del/la funcionario/a en el desarrollo de sus funciones, (ii) inducir al/la funcionario/a a hacer o dejar de hacer cualquier acto en violación de su obligación legal, (iii) obtener cualquier ventaja indebida, o (iv) inducir al/la funcionario/a a utilizar su influencia con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida.

b. Realizar tráfico de Influencias, entendiéndose como tal al ofrecimiento o requerimiento de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un/a funcionario/a de ADINELSA o del sector público, a fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para la persona instigadora del acto o para cualquier otra persona.

Las prohibiciones señaladas se hacen extensivas a los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de al/la funcionario/a a nivel nacional de ADINELSA o con algún organismo de ADINELSA o del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión, con el fin de obtener alguna ventaja indebida.

3. EL/LA PROVEEDOR/A se obliga además a que ni él, ni sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados y otras personas que trabajan para ella directa o indirectamente, incluyendo, pero no limitado a sus contratistas y subcontratistas, realicen actos coercitivos indebidos, otorguen incentivos indebidos, presenten ofertas indebidas, practiquen chantaje o violencia; para obtener algún tipo de ventaja contractual. Por tanto, EL/LA PROVEEDOR/A será el único responsable de asegurar el cumplimiento de las normas antisoborno por parte de cualquiera de sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados, miembros, representantes, contratistas y subcontratistas, para lo cual se obliga a adoptar las medidas razonables para asegurar que ni él ni las personas antes indicadas pudieran practicar los actos señalados.

4. EL/LA PROVEEDOR/A se obliga a informar a sus accionistas, socios, directores, ejecutivos, funcionarios, abogados, asesores, representantes, agentes, representantes legales, apoderados, asesores y personal en general, sobre la obligación de cumplimiento de la Política Antisoborno de ADINELSA.

5. EL/LA PROVEEDOR/A se obliga a informar oportunamente a ADINELSA, de cualquier acto indebido descrito en el presente, en la medida que tenga conocimiento o los motivos razonables para dicha comunicación.

6. Si EL/LA PROVEEDOR/A tiene alguna duda razonable o razones para creer que un pago prohibido se ha hecho, prometido o autorizado, cooperará de buena fe con ADINELSA para la investigación y determinación de tal situación.

Las partes acuerdan que ADINELSA, podrá de manera directa o a través de terceros, realizar inspecciones o cualquier tipo de revisiones a fin de determinar si EL/LA PROVEEDOR/A cumple con las obligaciones establecidas en la presente Cláusula. ADINELSA dentro de este marco podrá pedir información o documentación relacionada al cumplimiento de dichas obligaciones, debiendo EL/LA PROVEEDOR/A proporcionar o entregar lo solicitado. La negativa de EL/LA PROVEEDOR/A

a entregar la información o documentación solicitada será causal de resolución automática del contrato sin necesidad de declaración judicial previa. Ante esta terminación, ADINELSA podrá retener cualquier monto o adeudo, considerando que pudiera estar comprometido en tales prácticas indebidas, respecto de lo cual EL/LA PROVEEDOR/A expresa su conformidad y aceptación. Asimismo, EL/LA PROVEEDOR/A será responsable por los daños y perjuicios que su acción u omisión pudiera ocasionar a ADINELSA, autorizando desde ya a ADINELSA a compensar el monto correspondiente a los daños y perjuicios estimados, con la retribución o cualquier otra acreencia pendiente de pago a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitros único de acuerdo a las reglas de la institución arbitral elegida. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA-2

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA-2**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA-2**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³²	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA-2**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA-2
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2023-ADINELSA-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.